

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2196/13
23 de Agosto de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

La presentación realizada en fecha 4 de julio de 2013 por los asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 24 DE JULIO LIMITADA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 1828/07 sancionada el 22 de noviembre de 2007, promulgada por Resolución N° 529/07 se hizo lugar a la solicitud de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 24 DE JULIO LIMITADA en relación al pedido de adjudicación en venta de veinte parcelas para su urbanización y posterior construcción de viviendas destinadas a sus asociados.

Que en virtud a las obligaciones asumidas en la norma citada precedentemente la COOPERATIVA DE VIVIENDA 24 DE JULIO LIMITADA ejecutó en su totalidad las obras de servicios de agua potable, energía eléctrica, red cloacal y gas, encontrándose las mismas ya habilitadas.

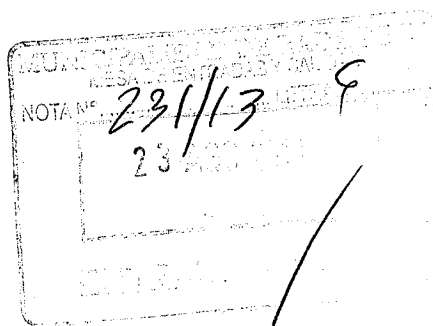
Que es también a cargo de la mencionada Cooperativa la construcción del cordón cuneta.

Que ante la imposibilidad económica de cumplir esta obligación de ejecutar la obra de infraestructura básica (cordón cuneta) de dicha urbanización solicitan a este Municipio la realización de la misma, a su exclusivo y total cargo.

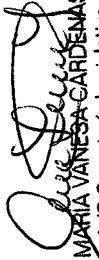
Que al momento de evaluar la solicitud suscripta por los veinte adjudicatarios de la COOPERATIVA DE VIVIENDA 24 DE JULIO LIMITADA se ha tenido en consideración, que como requisito para acceder se exigió no tener propiedades dentro de la provincia del Chubut y que la vivienda a construir fuera de carácter única y permanente.

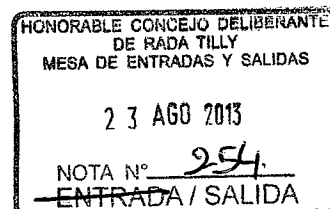
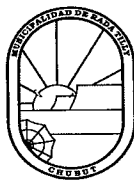
Que a través de la Secretaría de Obras Públicas se elaboró el proyecto ejecutivo de obra.

Que el sustento económico-financiero para su ejecución se integrará con los fondos provenientes de la cuenta "Cordón Cuneta" y/o de programas provinciales y/o nacionales a los que pudiera accederse.




MARÍA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA VANESA CARDENAS
A/C Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2196/13
23 de Agosto de 2013.-

Que será obligatorio para adjudicatarios de las veinte parcelas que integran la Manzana 34 de la Sección B el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Que la erogación para la ejecución de esta obra se encuentra incluida en las previsiones del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2013.

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 33° inciso 16) de la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098) de la Provincia del Chubut, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar el Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las obras públicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUEZA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

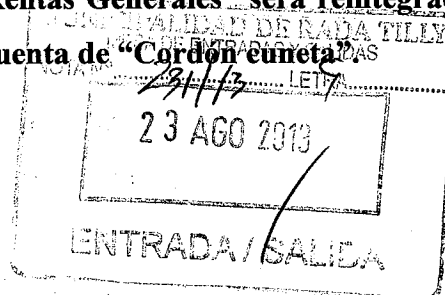
Art.1°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra "Construcción Cordones Cuneta Manzana 34 de la Sección B".

La obra enunciada precedentemente se efectuará en un todo de acuerdo al proyecto ejecutivo elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, autorizándose a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones, según corresponda, para la ejecución de la misma.

Art.2°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, texto ordenado mediante decreto N° 992/79, su decreto reglamentario N° 42/80, modificatorias vigentes y leyes y/o decretos de adhesión a las leyes y decretos que en materia de obra pública haya emitido el Gobierno Nacional y la normativa municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

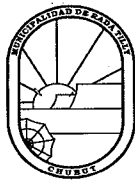
Art.3°) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán los fondos disponibles en la cuenta "Cordón cuneta" y/o de programas provinciales y/o nacionales a los que pudiera accederse para este fin, y el saldo, si hubiere, se integrará con fondos de "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" será reintegrado a medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Cordón cuneta".

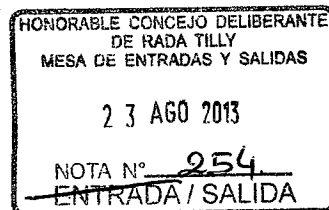


MARIA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIYANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2196/13
23 de Agosto de 2013.-

Art.4°) El Presupuesto Oficial se fija en Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO con CUARENTA Y CUATRO centavos (\$ 378,44) por metro lineal de cordón cuneta.

Para el caso que existan variaciones respecto del presupuesto oficial el Departamento Ejecutivo enviará un Informe al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.5°) El costo total de la obra será prorrateado entre los frentistas beneficiarios tomando como base los metros de frente de cada propiedad. El costo de las esquinas se prorrateará proporcionalmente a los metros de frente, entre todos los frentistas de la obra.

Art.6°) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.7°) La forma de pago se establece:

1. Al contado con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
3. En veinticuatro (24), treinta y seis (36) ó cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1° inciso c) punto 1.

Art.8°) La obra se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada.


Art.9°) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Cordón cuenta" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2013.

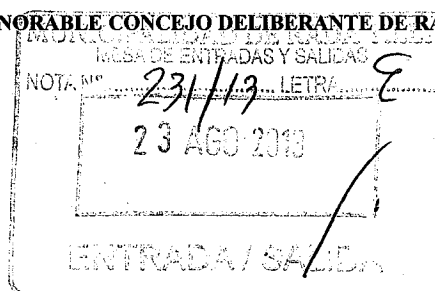
Art.10°) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

- ANEXO I - PLANO DE OBRA.
- ANEXO II - PRORRATEO.
- ANEXO III - PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA.

Art.11°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA 23 DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.


MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut




MARÍA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ANEXO I

ANEXO
2196

EJECUCION CORDON CUNETA MZ 34

Calles Francisco Luque, Ctite Guerrico, Puerto Belgrano

PRORRATEO

MANZANA	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	LONGITUD AFECTADA	VALOR ESTIMADO (S/PTO.OFICIAL)
34	1	30,25	0,09195	34,30	\$ 12.978,82
34	2	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	3	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	4	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	5	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	6	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	7	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	8	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	9	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	10	30,25	0,09195	34,30	\$ 12.978,82
34	11	30,25	0,09195	34,30	\$ 12.978,82
34	12	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	13	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	14	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	15	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	16	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	17	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	18	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	19	13,00	0,03951	14,74	\$ 5.577,68
34	20	30,25	0,09195	34,30	\$ 12.978,82

LONGITUD CORDON

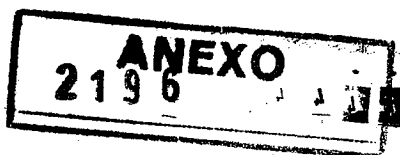
VALOR ML

VALOR DE LA OBRA

\$ 378,440

\$ 141.158,12

MUNICIPALIDAD DE PUERTO BELGRANO
 MESAS DE ENCOMENDAS
 NOTA N° 23/13
 23/08/13
 ENTREGA



ANÁLISIS DE PRECIOS

ITEM N°

DESIGNACIÓN:

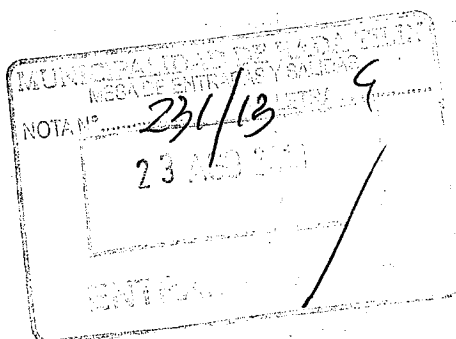
Cordones cuneta de H°

UNIDAD:

m3

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUANTÍA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
a) Materiales				
Hormigón H-21	m3	1,05	\$ 995,16	\$ 1.044,92
Acero (pasadores)	kg	6,50	\$ 13,64	\$ 88,66
Polietileno (curado)	m2	8,00	\$ 8,91	\$ 71,28
Masilla (para sellado de juntas)	m3	0,0030	\$ 1.848,00	\$ 5,54
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
TOTAL MATERIALES				\$ 1.210,41
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
b) Equipos				
Regla vibr, moldes, aserradora de juntas	gl	1,00	\$ 89,25	\$ 89,25
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
TOTAL EQUIPOS				\$ 89,25
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUANTÍA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
c) Mano de Obra				
Oficial Especializado	h		\$ 80,86	\$ -
Oficial	h	6,750	\$ 73,66	\$ 497,21
Ayudante	h	6,750	\$ 63,70	\$ 430,00
TOTAL MANO DE OBRA				\$ 927,21
TOTALES				COSTO DIRECTO
A) MATERIALES				\$ 1.210,41
B) EQUIPOS				\$ 89,25
C) M. de OBRA				\$ 927,21
SUB TOTAL (1) = (a+b+c) =				\$ 2.226,87

	PORCENTAJE	SUB-TOTAL	TOTAL
d) Gastos Generales=	30,00% de (1)	\$ 668,06	
SUB TOTAL (2) = (1+d)			\$ 2.894,93
e) Gastos Financieros =	0,00% de (2)	\$ -	
SUB TOTAL (3) = (2+e)			\$ 2.894,93
f) Beneficios =	5,00% de (3)	\$ 144,75	
SUB TOTAL (4) = (3+f)			\$ 3.039,68
g) I.V.A. =	0,00% de (4)	\$ -	
TOTAL= (4+g) =			\$ 3.039,68
ADOPTADO:		a julio-13	



ANEXO
2196

ITEM N°
 DESIGNACIÓN: Cordones cuneta de H°, esp. 15 cm y ancho 67 cm
 UNIDAD: ml
 0,1245 m3/ml

TOTALES	COSTO DIRECTO
A) MATERIALES	\$ 150,70
B) EQUIPOS	\$ 11,11
C) M. de OBRA	\$ 115,44
SUB TOTAL (1) = (a+b+c) =	\$ 277,25

	PORCENTAJE	SUB-TOTAL	TOTAL
d) Gastos Generales =	30,00% de (1)	\$ 83,17	
SUB TOTAL (2) = (1+d)			\$ 360,42
e) Gastos Financieros =	0,00% de (2)	-	
SUB TOTAL (3) = (2+e)			\$ 360,42
f) Beneficios =	5,00% de (3)	\$ 18,02	
SUB TOTAL (4) = (3+f)			\$ 378,44
g) I.V.A. =	0,00% de (4)	-	
TOTAL = (4+g) =			\$ 378,44
ADOPTADO:		a <i>Julio</i> 13	\$ 378,44

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTA N° *231/13* LETRA *E*
 23 AGO 2013
 ENTRADA